



Resolución de la Secretaría General de Universidades por la que se autoriza la implantación, a partir del curso 2022-2023, de enseñanzas universitarias oficiales correspondientes a Programas de Doctorado, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 37 una nueva estructura de las enseñanzas universitarias oficiales, cuya ordenación se ha concretado en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Por su parte, el artículo 35.2 de la citada ley dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las Universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno mediante el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y en el artículo 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, tras la autorización de la Comunidad Autónoma y la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, corresponde al Ministerio de Universidades elevar al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del Título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), para su aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Ministros.

En relación con lo anterior y por lo que respecta a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, el Gobierno asume las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Por ello, una vez verificados los planes de estudio por el Consejo de Universidades, y tras la solicitud de autorización para su implantación en el curso académico 2022-2023 formulada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), esta Secretaría General de Universidades, a los efectos previstos en el artículo 27 del Real Decreto 822/20021, de 28 de septiembre, resuelve:

Primero.- Se autoriza la implantación, a partir del curso 2022-23, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de los programas de doctorado que se relacionan en el anexo.





Segundo.- Los títulos a los que se refiere el presente acuerdo serán inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Dicha inscripción llevará aparejada la consideración inicial de título acreditado a los efectos legal y reglamentariamente establecidos.

Tercero.- Los títulos universitarios oficiales objeto del acuerdo, a fin de mantener su acreditación, deberán someterse al procedimiento de renovación de la misma previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Cuarto.- Las modificaciones de los planes de estudios de Doctorado cuya implantación se autoriza en presente Resolución, serán aprobadas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en la forma que determinen sus estatutos o normas de organización y funcionamiento, de conformidad con el procedimiento establecido en la Sección Tercera del Capítulo VII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 81.3 b) de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, los precios públicos y derechos correspondientes a estas enseñanzas se fijarán dentro de los límites que establezca al efecto la Conferencia General de Política Universitaria que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio y en los términos establecidos en el artículo mencionado.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES
Firmado electrónicamente

José Manuel Pingarrón Carrazón





ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

PROGRAMAS DE DOCTORADO

- Programa de Doctorado en Economía y Empresa: Bienestar e Internacionalización

